



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 56/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, mediante la cual designa, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, al Ingeniero Carlos Rolando ECHEVARRIA como Profesor Titular Ordinario en la asignatura Integración III de la especialidad Ingeniería Química, con MEDIA (0,5) dedicación simple, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Carlos Rolando ECHEVARRIA interpuso un Recurso Jerárquico contra las Resoluciones N°s 70 y 89/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, por las que se disponía la nulidad del concurso realizado, de la asignatura Integración III de la especialidad Ingeniería Química.

Que por Resolución N° 1311/2002 del Consejo Superior Universitario se dispuso hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Carlos Rolando ECHEVARRIA contra la Resolución N° 89/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y enviar las actuaciones a esa unidad académica para que actúe en consecuencia.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y en concordancia con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 4 de diciembre de 2002, aconsejó proceder a la designación del docente mencionado en el Visto, conforme lo determinado por el jurado interviniente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 56/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y designar a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con la Ordenanza N° 884, al Ingeniero Carlos Rolando ECHEVARRIA (L.E. N° 8.415.539 – Legajo UTN N° 23391) como Profesor Titular Ordinario en la asignatura Integración III de la especialidad Ingeniería Química, con MEDIA (0,5) dedicación simple.

ARTICULO 2º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 533/2003

rbg
[Signature]

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento